



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 APARTADO A PÁRRAFO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Con esta iniciativa de reforma constitucional se busca consolidar en nuestro marco jurídico el principio de igualdad y no discriminación como base real y efectiva de nuestra convivencia democrática.

Porque no basta con proclamar que todos somos iguales ante la ley: debemos asegurarnos de que esa igualdad sea tangible, sustantiva, vivida día con día en las calles, en las escuelas, en los centros de trabajo, en los hospitales y en todos los espacios públicos y privados donde interactuamos como sociedad.

Esta iniciativa propone una reforma al **artículo 7, apartado A, párrafo tercero de la Constitución del Estado de Baja California**, con el objetivo de actualizar y fortalecer el catálogo de causas prohibidas de discriminación, incorporando aquellas que han sido reconocidas por la legislación nacional, la jurisprudencia de la Suprema Corte y los tratados internacionales de derechos humanos firmados por México.

Proponemos que se reconozca de manera explícita la prohibición de discriminar por **color de piel, identidad y expresión de género, creencias personales, embarazo, resultado del embarazo y autonomía en la salud reproductiva**. Estos conceptos no son solo palabras: son la realidad de miles de personas que viven

discriminación todos los días por el solo hecho de existir fuera de lo que históricamente se ha considerado "la norma".

¿Podemos seguir ignorando, por ejemplo, que las personas trans enfrentan violencia, exclusión y obstáculos para acceder a servicios básicos simplemente por ser quiénes son?

¿Podemos permitir que se sancione o despida a una mujer o persona gestante por estar embarazada, o que se le niegue atención médica digna durante ese proceso?

No en un Estado que se dice democrático, plural y comprometido con la dignidad humana.

Esta reforma responde al llamado que nos hace el artículo 1º de la Constitución Federal: prohibir toda forma de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Esta reforma no es ideológica, es constitucional y profundamente humana. Es un paso firme hacia un estado que no solo reconoce la diversidad de su gente, sino que la protege, la celebra y la integra.

Reformar el artículo 7 es hacer justicia. Es cerrar la brecha entre el derecho y la realidad. Es cumplir con nuestra responsabilidad histórica de construir un Baja California incluyente, plural y verdaderamente igualitario.

Por eso, les invito les exhorto a respaldar esta iniciativa no como un gesto simbólico, sino como una **acción concreta por la justicia social**, por los derechos humanos y por un mejor futuro para todas y todos.

ATENTAMENTE



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA